



Este documento ha sido traducido a varios idiomas como información únicamente. El texto original y válido (en inglés) se puede obtener en:

<http://www.icann.org/en/groups/board/documents/minutes-28aug12-en.htm>

El 28 de agosto de 2012, a las 21:00 p.m., hora UTC, se celebró una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

El presidente de la Junta, Steve Crocker, declaró abierta la sesión con puntualidad.

Junto al Presidente, los siguientes directores participaron en forma total o parcial de la reunión: Akram Atallah (Director Ejecutivo interino), Sébastien Bachollet, Cherine Chalaby, Bertrand de La Chapelle, Chris Disspain, Bill Graham, Erika Mann, Gonzalo Navarro, Ray Plzak, George Sadowsky, Mike Silber, Bruce Tonkin (Vicepresidente), Judith Vazquez y Kuo-Wei Wu.

Los siguientes coordinadores de enlace de la Junta Directiva participaron en forma total o parcial de la reunión: Thomas Narten (Coordinador de Enlace de la IETF); Thomas Roessler (Coordinador de Enlace de TLG); y Suzanne Woolf (Coordinadora de Enlace del RSSAC).

Heather Dryden (Coordinadora de Enlace del GAC), Ram Mohan (Coordinador de Enlace del SSAC) y R. Ramaraj presentaron sus disculpas.

1. Orden del día convenido.....	3
a. Aprobación de las actas de la reunión de la Junta Directiva	3
b. Confirmación del Informe sobre Acciones Consensuadas por Escrito	3
c. Solicitud de delegación del dominio مليسيا. (“Malasia”) que representa a Malasia en idioma árabe	3
<i>Fundamentos de la Resolución 2012.08.28.03</i>	<i>4</i>
d. Redelegación de .rw	6
<i>Fundamentos de la Resolución 2012.08.28.04</i>	<i>7</i>
e. Sede de la reunión a realizarse en África en 2013	10
<i>Fundamentos de la Resolución 2012.08.28.05</i>	<i>10</i>
2. Orden del día principal.....	12
a. Recomendación del BGC sobre la Solicitud de Reconsideración 12-2	12
<i>Fundamentos de las Resolución 2012.08.28.xx</i>	<i>14</i>
3. Sesión ejecutiva	15

1. Orden del día convenido

El presidente presentó el orden del día convenido. Luego, la Junta Directiva adoptó las siguientes acciones:

a. Aprobación de las actas de la reunión de la Junta Directiva

Resuélvase (2012.08.28.01): por la presente, la Junta Directiva aprueba el acta de la reunión de la Junta Directiva de la ICANN del día 23 de junio de 2012.

b. Confirmación del Informe sobre Acciones Consensuadas por Escrito

Resuélvase (2012.08.28.02): la Junta Directiva confirma el informe sobre las Acciones Consensuadas por Escrito de agosto de 2012.

c. Solicitud de delegación del dominio مليسيا. (“Malasia”) que representa a Malasia en idioma árabe

Visto y considerando que, مليسيا. (“Malasia”), codificado como “xn--mgbx4cd0ab”, es una cadena de caracteres considerada apropiada para representar a Malasia a través del Proceso de Avance Acelerado de Nombres de Dominio Internacionalizados.

Visto y considerando que, la ICANN ha recibido una solicitud para la delegación de مليسيا. a MYNIC Berhad.

Visto y considerando que, la ICANN ha revisado la solicitud y ha determinado que la delegación propuesta es adecuada para los intereses de las comunidades de Internet a nivel local y mundial.

Resuélvase (2012.08.28.03): aprobar la delegación propuesta para el dominio **مليسيا** a MYNIC Berhad.

Fundamentos de la Resolución 2012.08.28.03

¿Por qué la Junta Directiva está abordando ahora la cuestión?

Cuando el personal considera que el solicitante ha presentado una solicitud adecuadamente completa y en condiciones de obtener una decisión favorable de la Junta Directiva, presenta las solicitudes de delegación y re-delegación de los dominios con código de país a la Junta Directiva, a fin de obtener la correspondiente decisión. La Junta Directiva de la ICANN, de acuerdo con los compromisos asumidos por la ICANN para el procesamiento oportuno de las solicitudes relacionadas con la función de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) y, en particular, con la zona raíz del DNS, desea evaluar estas solicitudes en la próxima Asamblea Extraordinaria prevista.

¿Cuál es la propuesta que se somete a consideración?

La propuesta consiste en aprobar una solicitud dirigida a la IANA para cambiar o designar a la organización patrocinadora (denominada también administradora o custodio) de un dominio de alto nivel con código de país. De acuerdo con las prácticas establecidas, la Junta Directiva de la ICANN es responsable de tomar la decisión de dar curso a estas solicitudes en una de las etapas de este proceso de múltiples pasos.

¿Cuáles son las partes interesadas u otros participantes consultados?

Durante la evaluación de una solicitud de delegación, el personal de la ICANN consulta al solicitante, al actual operador (si corresponde) y a otras partes directamente relacionadas. La ICANN no ha realizado consultas abiertas sobre este tema, ajustándose a las prácticas de la ICANN sobre confidencialidad de las solicitudes de cambio de zona raíz incompletas.

¿Qué inquietudes o cuestiones mencionó la comunidad?

Las preocupaciones o temas se incluyen en el informe público que se publicará junto con esta acción. Este informe se publicará en el sitio web de la IANA, <http://www.iana.org/>, si la solicitud de cambio de la zona raíz logra completar exitosamente la etapa de procesamiento definitivo, la cual lleva entre uno y dos meses luego de la decisión de la Junta Directiva.

¿Qué materiales de importancia analizó la Junta Directiva?

La Junta Directiva se encarga de evaluar las solicitudes frente a una amplia variedad de criterios de interés público. Entre estos criterios figuran: establecer que el código de país sea elegible (es decir, se incluya en la norma ISO 3166-1); que el administrador propuesto cuente con el apoyo de la comunidad local de Internet; que el operador propuesto califique a nivel operativo y técnico; que el administrador propuesto esté radicado en el país en cuestión y se rija por la legislación local; que el administrador propuesto opere de manera imparcial y equitativa; que, en casos en que exista una transferencia de operaciones, se disponga de un plan adecuado para preservar la estabilidad actual del dominio; y que la acción sea compatible con las leyes y disposiciones locales aplicables. Durante el proceso de recopilación de los empleados, el solicitante debe entregar diversos materiales de respaldo sobre estos temas. La información obtenida de los materiales provistos y el resto de las investigaciones realizadas por el personal se ponen a disposición de la Junta Directiva y se publican en un informe público al finalizar la implementación de la solicitud aprobada.

¿Qué factores considera importantes la Junta Directiva?

La Junta Directiva toma en cuenta los factores mencionados en el informe público relacionados con los principios básicos de delegación de dominios con código de país referidos anteriormente.

¿Se observan impactos positivos o negativos en la comunidad?

La aprobación oportuna de administradores de nombres de dominio con código de país que cumplen con los diversos criterios de interés público tiene un impacto positivo para la misión de la ICANN a nivel

general y para las comunidades locales a las que están destinados los dominios de alto nivel con código de país.

¿Se observan impactos fiscales o ramificaciones en la ICANN (plan estratégico, plan operativo, presupuesto), la comunidad y/o el público?

La administración de las delegaciones de dominios con código país en la zona raíz del DNS forma parte de las funciones de la IANA y, por ello, la acción de delegación no debería causar variaciones de importancia en los gastos ya planificados. Si bien no corresponde a la ICANN la función de evaluar el impacto fiscal de las operaciones internas de los dominios de alto nivel con código de país dentro de un país, le corresponde garantizar que el operador se encuentre radicado en el país y que cuente con los mecanismos adecuados para permitir que la comunidad local de Internet controle adecuadamente el actual funcionamiento de los dominios.

¿Se observan cuestiones sobre seguridad, estabilidad o flexibilidad relacionadas con el DNS?

Para las delegaciones de dominios de alto nivel con código de país, la ICANN trata de aprobar únicamente aquellas solicitudes planteadas correctamente en base a cuestiones razonables y en las que el nuevo administrador propuesto haya demostrado suficiente nivel de capacidad técnica y operativa, por lo que dichas preocupaciones prácticamente no deberían existir.

d. Redelegación de .rw

Visto y considerando que RW es el código de país de dos letras ISO 3166-1 designado para Ruanda.

Visto y considerando que, la ICANN ha recibido una solicitud para la re-delegación de .RW a la Asociación de Información, Comunicación y Tecnología de Ruanda.

Visto y considerando que, la ICANN ha examinado la solicitud y ha determinado que la re-delegación propuesta es adecuada para los intereses de las comunidades de Internet a nivel local y mundial.

Resuélvase (2012.08.28.04): aprobar la re-delegación propuesta para el dominio .RW a la Asociación de Información, Comunicación y Tecnología de Ruanda.

Fundamentos de la Resolución 2012.08.28.04

¿Por qué la Junta Directiva está abordando ahora la cuestión?

Cuando el personal considera que el solicitante ha presentado una solicitud adecuadamente completa y en condiciones de obtener una decisión favorable de la Junta Directiva, presenta las solicitudes de delegación y re-delegación de los dominios con código de país a la Junta Directiva, a fin de obtener la correspondiente decisión. La Junta Directiva de la ICANN, de acuerdo con los compromisos asumidos por la ICANN para el procesamiento oportuno de las solicitudes relacionadas con la función de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) y, en particular, con la zona raíz del DNS, desea evaluar estas solicitudes en la próxima Asamblea Extraordinaria prevista.

¿Cuál es la propuesta que se somete a consideración?

La propuesta consiste en aprobar una solicitud dirigida a la IANA para cambiar o designar a la organización patrocinadora (denominada también administradora o custodio) de un dominio de alto nivel con código de país. De acuerdo con las prácticas establecidas, la Junta Directiva de la ICANN es responsable de tomar la decisión de dar curso a estas solicitudes en una de las etapas de este proceso de múltiples pasos.

¿Cuáles son las partes interesadas u otros participantes consultados?

Durante la evaluación de una solicitud de delegación, el personal de la ICANN consulta al solicitante, al actual operador (si corresponde) y a otras partes directamente relacionadas. La ICANN no ha realizado consultas abiertas sobre este tema, ajustándose a las prácticas de la ICANN sobre confidencialidad de las solicitudes de cambio de zona raíz incompletas.

¿Qué inquietudes o cuestiones mencionó la comunidad?

Las preocupaciones o temas se incluyen en el informe público que se publicará junto con esta acción. Este informe se publicará en el sitio web de la IANA, <http://www.iana.org/>, si la solicitud de cambio de la zona raíz logra completar exitosamente la etapa de procesamiento definitivo, la cual lleva entre uno y dos meses luego de la decisión de la Junta Directiva.

¿Qué materiales de importancia analizó la Junta Directiva?

La Junta Directiva se encarga de evaluar las solicitudes frente a una amplia variedad de criterios de interés público. Entre estos criterios figuran: establecer que el código de país sea elegible (es decir, se incluya en la norma ISO 3166-1); que el administrador propuesto cuente con el apoyo de la comunidad local de Internet; que el operador propuesto califique a nivel operativo y técnico; que el administrador propuesto esté radicado en el país en cuestión y se rija por la legislación local; que el administrador propuesto opere de manera imparcial y equitativa; que, en casos en que exista una transferencia de operaciones, se disponga de un plan adecuado para preservar la estabilidad actual del dominio; y que la acción sea compatible con las leyes y disposiciones locales aplicables. Durante el proceso de recopilación de los empleados, el solicitante debe entregar diversos materiales de respaldo sobre estos temas. La información obtenida de los materiales provistos y el resto de las investigaciones realizadas por el personal se ponen a disposición de la Junta Directiva y se publican en un informe público al finalizar la implementación de la solicitud aprobada.

¿Qué factores considera importantes la Junta Directiva?

La Junta Directiva toma en cuenta los factores mencionados en el informe público relacionados con los principios básicos de delegación de dominios con código de país referidos anteriormente.

¿Se observan impactos positivos o negativos en la comunidad?

La aprobación oportuna de administradores de nombres de dominio con código de país que cumplen con los diversos criterios de interés público tiene un impacto positivo para la misión de la ICANN a nivel general y para las comunidades locales a las que están destinados los dominios de alto nivel con código de país.

¿Se observan impactos fiscales o ramificaciones en la ICANN (plan estratégico, plan operativo, presupuesto), la comunidad y/o el público?

La administración de las delegaciones de dominios con código país en la zona raíz del DNS forma parte de las funciones de la IANA y, por ello, la acción de delegación no debería causar variaciones de importancia en los gastos ya planificados. Si bien no corresponde a la ICANN la función de evaluar el impacto fiscal de las operaciones internas de los dominios de alto nivel con código de país dentro de un país, le corresponde garantizar que el operador se encuentre radicado en el país y que cuente con los mecanismos adecuados para permitir que la comunidad local de Internet controle adecuadamente el actual funcionamiento de los dominios.

¿Se observan cuestiones sobre seguridad, estabilidad o flexibilidad relacionadas con el DNS?

Para las delegaciones de dominios de alto nivel con código de país, la ICANN trata de aprobar únicamente aquellas solicitudes planteadas correctamente en base a cuestiones razonables y en las que el nuevo administrador propuesto haya demostrado suficiente nivel de capacidad técnica y operativa, por lo que dichas preocupaciones prácticamente no deberían existir.

e. Sede de la reunión a realizarse en África en 2013

Visto y considerando que, la ICANN tiene la intención de realizar la segunda reunión de 2013 en la región de África, según sus políticas.

Visto y considerando que, la Autoridad del Nombre de Dominio .za envió una propuesta viable para ser la entidad anfitriona de la Reunión de la ICANN a realizarse en África en 2013.

Visto y considerando que, el personal ha completado una revisión exhaustiva de la propuesta de la Autoridad del Nombre de Dominio .za y ha resuelto que es aceptable.

Visto y considerando que, el Comité de Finanzas de la Junta Directiva ha aprobado el presupuesto para la Reunión de la ICANN a realizarse en África en 2013, según lo propuesto.

Visto y considerando que, el Comité de Participación Pública de la Junta Directiva está coordinando la revisión de la propuesta del personal y respalda la propuesta de que África sea la sede de la Reunión de la ICANN en 2013.

Resuélvase (2012.08.28.05): la Junta Directiva acepta la propuesta de la Autoridad del Nombre de Dominio .za, y aprueba a Durban, Sudáfrica, como sede de la Reunión de la ICANN en 2013, a realizarse entre el 14 y el 19 de julio de dicho año, con un presupuesto que no supere los US\$2.472M.

Fundamentos de la Resolución 2012.08.28.05

Como parte del cronograma de reuniones públicas de la ICANN, se realiza una reunión tres veces al año en diferentes regiones geográficas del mundo (como se define en los Estatutos de dicha organización). En esta oportunidad, y como caso excepcional, la tercera reunión del Año Fiscal 2013 será en efecto organizada durante el Año Fiscal 2014. La reunión número 47, programada para el 14 al 19 de julio de 2013, se realizará en la región geográfica de

África. El 25 de abril de 2011, se publicó una convocatoria para recomendar la ubicación de la reunión en África. Varias entidades enviaron sus propuestas a la ICANN.

El personal analizó exhaustivamente todas las propuestas y presentó un documento a los efectos de identificar aquellas propuestas que cumpliesen con los criterios de selección. Sobre la base de las propuestas y su análisis, el personal ha recomendado que la sede de la Reunión 47 de la ICANN fuese Durban, Sudáfrica.

La Junta Directiva revisó la recomendación del personal para realizar la reunión en Durban, Sudáfrica, y la determinación de que la propuesta cumplía con los factores significativos de los criterios de selección de la reunión utilizados para guiar el trabajo de selección del sitio. Aparte de la convocatoria a las recomendaciones, el proceso de selección de los sitios no implica una consulta pública, ya que se consideran principalmente las evaluaciones del personal sobre la viabilidad de cualquier sitio.

Habrà un impacto financiero en la ICANN por desempeñarse como anfitriona de la reunión y proporcionar apoyo para los viajes, según fuera necesario, así como en la comunidad por los costos de viaje a la reunión. Sin embargo, dicho impacto deberá afrontarse independientemente de donde se lleve a cabo la reunión. No habrá impactos en la seguridad ni en la estabilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) a causa de ser los anfitriones de la reunión.

Las resoluciones 2012.08.28.01, 2012.08.28.02, 2012.08.28.03, 2012.08.28.04 y 2012.08.28.05 fueron aprobadas en una única votación. Trece directores votaron a favor de las resoluciones. Erika Mann, R. Ramaraj y Bruce Tonkin no se encontraron disponibles durante la votación de estas resoluciones. Las resoluciones fueron aprobadas.

2. Orden del día principal

a. Recomendación del BGC sobre la Solicitud de Reconsideración 12-2

Bruce Tonkin no participó de la deliberación de este tema debido a un conflicto de interés declarado.

El Presidente recibió la confirmación de que este tema no formaba parte del orden del día convenido debido al conflicto de interés declarado por Bruce Tonkin.

Bill Graham presentó los antecedentes históricos de la solicitud de reconsideración presentada por la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual, e indicó que, tras la revisión llevada a cabo por el Comité de Gobernanza de la Junta, una de las cláusulas de los "Considerandos" de la resolución no era lo suficientemente clara. Por lo tanto, el Comité de Gobernanza recomendó llevar a cabo una revisión a los efectos de aclarar la naturaleza de exención de la enmienda.

George Sadowsky consultó cual era la naturaleza del conflicto con la ley aplicable aducido por .CAT como parte de su solicitud de enmienda.

Bill Graham confirmó que, según tiene entendido la ICANN, los términos no son contrarios a ninguna legislación nacional, pero la enmienda refleja una opción de resultados de Whois que goza de mayor preferencia.

Bertrand de La Chapelle formuló un comentario sobre el pedido implícito de la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual, según la cual la ICANN debería haber participado de manera más proactiva al solicitar comentarios, y no simplemente organizar un foro de comentario público. Bertrand solicitó que esto se tuviese presente en futuros procesos de reconsideración, y en el debate del Comité de Participación Pública sobre la evolución de los comentarios públicos.

El Presidente indicó que, si bien Bertrand planteó una cuestión que puede ser apropiada en el contexto de una revisión más amplia, la cuestión planteada no debería servir como fundamento para cambiar un proceso existente en la actualidad.

Chris Disspain solicitó que se confirmase si mediante la modificación de la cláusula de los ""Considerandos" se corregían las cuestiones de vaguedad previamente identificadas. El Asesor Letrado General y Secretario confirmó lo anterior.

Ray Plzak presentó la siguiente moción, la cual fue respaldada por Erika Mann:

Visto y considerando que, el Comité de Gobernanza de la Junta Directiva ha revisado la Solicitud de Reconsideración 12-2 presentada por la Unidad Constitutiva de Cuestiones de Propiedad Intelectual, respecto la decisión adoptada por la Junta Directiva el 6 de mayo de 2012 sobre la solicitud relativa a RSEP de la Fundacio puntCAT, en relación con la publicación de datos de Whois para determinadas registraciones dentro del Registro .CAT.
(<http://www.icann.org/en/groups/board/documents/resolutions-06may12-en.htm#1.2>).

Visto y considerando que, el BGC ha determinado que la Solicitud de Reconsideración 12-2 sea denegada.

Visto y considerando que, la Solicitud de Reconsideración 12-2 y la recomendación del BGC han sido publicadas en el sitio web de la ICANN:
<http://www.icann.org/en/groups/board/governance/reconsideration>

Resuélvase (2012.08.28.06): la Junta Directiva adopta la recomendación del BGC de denegar la Solicitud de Reconsideración 12-2, debido a que la solicitud no identifica información relevante

alguna que la Junta Directiva no haya tenido en cuenta al adoptar su decisión con fecha 6 de mayo de 2012.

Resuélvase (2012.08.28.07): la Junta Directiva ordena que el Secretario modifique la cláusula de los Considerandos que precede a la Resolución 2012.05.06.02, a los efectos de retirar la sugerencia de una prohibición general de publicar los datos de Whois de los registratarios individuales, y de plasmar con mayor precisión el alcance de la modificación al Acuerdo de Registro .CAT que fuera solicitada y aprobada.

Catorce directores votaron a favor de las resoluciones 2012.08.28.06 y 2012.08.28.07. Bruce Tonkin se abstuvo de votar las resoluciones. R. Ramaraj no se encontraba disponible al momento de la votación de las resoluciones. Las resoluciones fueron aprobadas.

Fundamentos de las Resoluciones 2012.08.28.06 – 2012.08.28.07

De acuerdo con los Estatutos de la ICANN el Comité de Gobernanza de la Junta debe evaluar y plantear recomendaciones a la Junta Directiva con relación a las Solicitudes de Reconsideración. Véase el Artículo IV, sección 3, de los Estatutos. La Junta Directiva ha examinado y considerado en profundidad la recomendación del BGC relacionada con la Solicitud de Reconsideración 12-2 y opina que el análisis ha sido razonable.

Asimismo, la Junta Directiva concuerda en que es esencial para la responsabilidad y transparencia de la ICANN garantizar que la redacción de las resoluciones refleje en forma precisa el alcance de las decisiones adoptadas por la Junta. En este caso, se señaló una cláusula en los “considerandos” de la Resolución 2012.05.06.02 debido a que exageraba el alcance de la modificación solicitada y aprobada por la Junta. Por lo tanto, en consonancia con el compromiso asumido por la ICANN en materia de responsabilidad y transparencia, se ordena esta modificación a la cláusula en los “considerandos” a los efectos de plasmar de mejor manera el alcance

de la modificación solicitada y otorgada. La modificación de la cláusula en los “considerandos” no tendrá impacto alguno sobre el alcance efectivo de la decisión adoptada por la Junta Directiva el 6 de mayo de 2012.

La existencia de un proceso de reconsideración mediante el cual el BGC examina y plantea las recomendaciones a la Junta Directiva para su aprobación tiene un impacto positivo en la responsabilidad y la transparencia de la ICANN. Este proceso ofrece una alternativa para garantizar a la comunidad que el personal y la Junta Directiva están actuando de conformidad con las políticas, los Estatutos y el Acta Constitutiva de la ICANN. La adopción de la recomendación del BGC no ha tenido un impacto económico en la ICANN y no se observará un impacto negativo en la seguridad, la estabilidad ni en la flexibilidad sistemáticas del sistema de nombres de dominio.

3. Sesión ejecutiva

La Junta Directiva celebró una sesión ejecutiva de carácter confidencial. El Asesor Letrado General y Secretario permaneció presente, y el resto del personal se retiró de la reunión.

Parte de la reunión de la Junta Directiva tuvo carácter confidencial. Durante dicha instancia, la Junta aprobó otras resoluciones (2012.08.28.C1 y 2011.08.28.C2), las cuales permanecerán bajo confidencialidad al ser “acciones relativas al personal o a cuestiones laborales”, de conformidad con el Artículo III, sección 5.2 de los Estatutos de la ICANN.